

guel Albarran González-Urría, número de Registro de Personal A06AG345.

Dado en Zaragoza, a siete de julio de mil novecientos ochenta y tres.

**El Presidente de la Diputación General,  
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

*DECRETO de 7 de julio de 1983, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra Jefe del Servicio de Industrialización, Comercialización y Cooperación, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a don Luis Alfonso de Miguel Rolín.*

A propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.4 del Estatuto de autonomía de Aragón y en el artículo 18 del Decreto 72/1982, de 18 de octubre, de la Diputación General de Aragón, vengo en nombrar Jefe del Servicio de Industrialización, Comercialización y Cooperación, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, al funcionario de la Escala Técnico Facultativo del I. N. I. A. don Alfonso de Miguel Rolín, número de Registro de Personal T13AG06A0075P.

Dado en Zaragoza, a siete de julio de mil novecientos ochenta y tres.

**El Presidente de la Diputación General,  
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

#### **DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO**

*DECRETO de 3 de agosto de 1983, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra Secretario General del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a doña María Angeles González García.*

A propuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón y del artículo 18 del Decreto 72/1982, de 18 de octubre, de la Diputación General, vengo en nombrar Secretario General del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a doña María Angeles González García, funcionaria del Cuerpo General Técnico de la Administración del Estado, número de Registro de Personal A01PG3484.

Dado en Zaragoza, a tres de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

**El Presidente de la Diputación General,  
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

#### **DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION**

*CORRECCION de errores del Decreto de 7 de julio de 1983, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra Jefe de Servicio de Acción Cultural y Educación, del Departamento de Cultura y Educación, a doña María José Faci Lucía.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación del presente Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón», número 21, de fecha 15 de septiembre de 1983, se formula a continuación la siguiente rectificación:

En la página 262, donde dice «...con número de Registro de Personal A48EC16041», debe decir «...con número de Registro de Personal A48EC018049».

## **b) Oposiciones y concursos**

### **CORTES DE ARAGON**

**CONVOCATORIA para proveer una plaza de Bibliotecario de las Cortes de Aragón.**

En ejecución del acuerdo adoptado por la Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 19 de septiembre de 1983, se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Bibliotecario al servicio de las Cortes de Aragón, dotada con el sueldo y demás retribuciones establecidas en el Presupuesto de las Cortes.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará presidido por el Presidente de las Cortes de Aragón, que podrá delegar en un Vicepresidente, y formarán parte del mismo: un Vicepresidente y el Secretario Primero de las Cortes, el Jefe de la Asesoría Jurídica de la Diputación General de Aragón y el Bibliotecario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza. Para la válida constitución del Tribunal calificador será necesaria la presencia de todos sus miembros, bastando para su actuación la presencia de tres de ellos.

De cada sesión celebrada por el Tribunal calificador se levantará Acta por el Jefe de la Asesoría Jurídica de la Diputación General, que será leída al principio de la sesión siguiente y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con el Visto Bueno del Presidente.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario ser español, mayor de edad, estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras o en Derecho, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional, de la Comunidad Autónoma ni de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar en la Secretaría de las Cortes (plaza de los Sitios, 7) instancia dirigida al Presidente, en la que harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, número de D. N. I., domicilio, a los efectos de notificaciones, y teléfono, en su caso, manifestando en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta base, referidos siempre a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

b) Relación de méritos alegados, títulos y trabajos realizados, así como documentación acreditativa de los mismos; en caso de alegar publicaciones, se acompañará, al menos, un ejemplar de cada una de éstas.

c) Compromiso de tomar posesión de la plaza de Bibliotecario, en caso de ser nombrado, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de nombramiento, así como de presentar los documentos necesarios para ello.

A la instancia se acompañará recibo acreditativo de haber abonado en la Secretaría de las Cortes la suma de dos mil quinientas pesetas en calidad de derechos.

Las instancias deberán presentarse dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Tercera.—Dentro de los cinco días siguientes al término del plazo fijado para la presentación de instancias, la Presidencia del Tribunal hará públicos en el «Boletín Oficial de Aragón» los nombres de los aspirantes admitidos y excluidos, y concederá a éstos un plazo de cinco días para subsanación de defectos e impugnación, en su caso, de su exclusión provisional. Concluido este plazo, la Presidencia resolverá y hará pública, en la forma antes fijada, la lista definitiva de aspirantes admitidos y determinará el plazo dentro del cual habrá de resolverse la fase de concurso.

Cuarta.—En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos, con arreglo al baremo que se especifica:

—Título de Doctorado: 2 puntos.

—Título de documentalista u otro profesional: 2 puntos.

—Publicaciones: Hasta un máximo de 4 puntos.

—Experiencia profesional: Hasta un máximo de 3 puntos.